



*Procuración Penitenciaria  
de la Nación*

Rawson, 04 de Abril de 2014.-

Nota N° 619/DSUR/14.-

**TRIBUNAL ORAL FEDERAL  
COMODORO RIVADAVIA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION  
Su despacho**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Delegado Regional de la Procuración Penitenciaria de la Nación en cumplimiento de los objetivos fijados por la ley 25.875 al Organismo que represento de Protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad bajo la órbita del régimen penitenciario federal.

La presente se cursa con motivo de poner en conocimiento de V.S. la situación actualmente atravesada por el interno [REDACTED] LPU N° [REDACTED] actualmente alojado el Instituto de Seguridad y Resocialización U.6 SPF con asiento la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

El día jueves 03 de Abril de 2014, el Delegado de la PPN, Dr. Carlos Victoriano Parodi, se hizo presente en el mencionado establecimiento en a los efectos de entrevistar al interno, quien se encuentra recientemente operado de ambos miembros inferiores, debiendo movilizarse mediante la utilización de silla de ruedas, oportunidad en la que se constató las malas circunstancias edilicias y de higiene en que



*Procuración Penitenciaria*

*de la Nación*

se encuentra la sala de internación del SAM, atento a no encontrarse en condiciones de alojar a pacientes post-quirúrgicos.

Al hacernos presentes en el área del SAM, los agentes del SPF en funciones, nos indicaron que se encontraban a la espera del Sr. [REDACTED] a fines de ser internado en la sala respectiva, posteriormente a su intervención quirúrgica, la cual fue llevada a cabo el día miércoles 02 de Abril, por el médico especialista en Traumatología Dr. Gustavo Acuña en la Clínica San Pablo de la ciudad de Trelew. Sin embargo, seguidamente se hizo presente el mismo, quien en forma inmediata fue alojado en la sala de internación, sin ningún tipo de tareas de limpieza y aseo previas.

En este sentido, al ingresar a la habitación respectiva, en forma personal, pudimos constatar la presencia de fuertes olores desagradables y de restos de suciedad. En particular, debemos destacar que el suelo de la habitación posee manchas de líquidos diversos, algodones usados, gran cantidad de colillas de cigarrillos extendidos por toda la sala, toallas utilizadas y papeles varios.

Respecto de las camillas, se destaca que éstas se encuentran en mal estado, con colchones antiguos y deteriorados, pudiendo considerarse que los mismos no se encuentran aptos para el alojamiento de internos convalecientes.

Asimismo, se advierte que gran cantidad vidrios de la sala se hayan rotos, dejando al paciente expuesto a las condiciones climáticas, lo cual dificulta aún más una adecuada recuperación.

En cuanto a los baños de la habitación, pudimos constatar que éstos también carecen de un nivel de higiene adecuado, al notar gran suciedad en



*Procuración Penitenciaria*

*de la Nación*

los sanitarios, circunstancia que se evidencia a través de las fotografías tomadas in situ. Téngase presente que la situación sufrida por el Sr. [REDACTED] se ve agravada a razón de carecer de posibilidad de movilizarse por sus propios medios, ya que se ve imposibilitado de apoyar sus pies, por tanto debe moverse mediante la utilización de silla de ruedas y la necesidad de concurrir al sanitario asistido por otra persona.

Sumado a lo descrito anteriormente, debemos mencionar que el día viernes 04 de Abril, nos dirigimos nuevamente al área del SAM, donde corroboramos que la situación continúa en idénticas condiciones. Cabe agregar que durante esta visita, advertimos la presencia de gran cantidad de insectos en la sala donde se encuentra alojado el Sr. [REDACTED], el aumento de insectos con respecto al día anterior es consecuencia, del encendido del calorera, instalado en la misma.

El detenido refirió su disconformidad con sus condiciones de alojamiento, ya que al ser recientemente intervenido de ambos miembros inferiores, y encontrarse con ambas heridas abiertas, se encuentra gravemente expuesto a contraer infecciones, debido al estado de higiene y limpieza deplorable en la cual se encuentra la sala de internación. Asimismo, la habitación no cuenta con las condiciones mínimas de comodidad que debe tener para una correcta subsistencia y recuperación de un paciente post-quirúrgico.

En este sentido, ante la falta de recursos suficientes dentro del Instituto de Seguridad y Resocialización U.6 del SPF de alojar en forma adecuada al Sr. [REDACTED] y a fin de respetar su derecho al respeto de su dignidad inherente a la condición de ser humano (conf. Art. 1 Declaración Universal de Derechos humanos; art. 11 la Convención Americana de Derechos Humanos; art. 10 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; principio 60.1 de la Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos), solicitamos se garantice su debido derecho a la salud, para lo cual resulta



*Procuración Penitenciaria*

*de la Nación*

menester que dicho tribunal evalué las alternativas y/o caminos a seguir, incluyendo dentro de las mismas el estudio la posibilidad de otorgar prisión domicilia, aunque mas no sea por un periodo corto sujeto a revisión, en atención al deficitario estado en que se encuentra la sala de internación del SAM de dicho Penal, y al riesgo que implica mantener al interno alojado bajo las condiciones expuestas hasta aquí.

Se expone a continuación una serie de fotografías tomadas en las recorridas por la sala respectiva, a fines de demostrar los hechos denunciados mediante la presente.

La presente solicitud se funda en el derecho fundamental a la salud que le asiste al nombrado, y del justificado interés de la Procuración Penitenciaria de la Nación en la resolución de aquellas cuestiones en las que se encuentra comprometido el ejercicio de las garantías individuales y los Derechos Humanos de los detenidos.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.